



UNIÓN EUROPEA



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



JORNADAS ERASMUS+ 2024

JORNADAS INICIALES DE
PROYECTOS DE MOVILIDAD KA122 EN EDUCACIÓN ESCOLAR Y EN EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Las Palmas de Gran Canaria, 3 y 4 de octubre de 2024

Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

Educación Escolar

Educación de Personas Adultas





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.



UNIÓN EUROPEA

El Convenio de subvención: normas de actuación y compromiso con el proyecto

Proyectos de movilidad KA122-SCH y KA122-ADU
Convocatoria Erasmus+ 2024

Índice

01

Primeros pasos

El convenio de subvención

02

03

Modificaciones del convenio



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.



UNIÓN EUROPEA

1

Primeros pasos

01

Primeros pasos

La institución establece un **compromiso** con el proyecto por medio del **convenio de subvención**.

Erasmus+
ENRIQUECIENDO VIDAS, ABRIENDO MENTES.
UNIÓN EUROPEA

2024-1-ES01-KA122-ADU-00 [REDACTED]

CS KA1 2024

CONVENIO DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA ERASMUS+¹

Proyecto 2024-1-ES01-KA122-ADU-00 [REDACTED]

PRÉAMBULO

El presente Convenio (en lo sucesivo, «el Convenio») se celebra entre las partes que siguen:

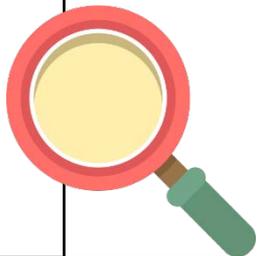
por una parte,

la Agencia Nacional (denominada también «AN» o «autoridad otorgante»),
Servicio Español para la Internacionalización de la Educación
C/ General Oraa, número 55, 28006, Madrid
Q2801566G,
representada a efectos de la firma del presente Convenio por Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio, Director del SEPIE

y

por otra parte,
«el coordinador»:
[REDACTED]
OID [REDACTED]
establecido en [REDACTED] Madrid

C3246
[REDACTED]



Responsable:
Representante
Legal



01

Primeros pasos



Se recibe a través de la plataforma **ULISES**



MENÚ -

UNIÓN EUROPEA

#ERASMUS DAYS

14 > 19 Octubre 2024

¡6 días para hacer que Europa brille!

Erasmus+
Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

ErasmusDays 2024

Del 14 al 19 de octubre de 2024, #ErasmusDays busca movilizar a beneficiarios de proyectos Erasmus+ y redes profesionales para promover los valores comunes europeos. Desde este momento ya se pueden [registrar actividades](#), que serán validadas por la Agencia Nacional SEPIE y aparecerán en el [mapa de esta campaña europea](#).

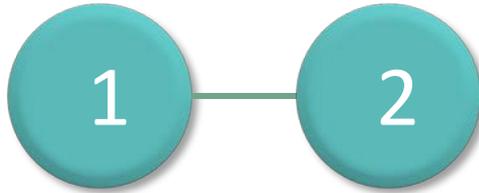
[Materiales de comunicación y difusión](#)
[Más información](#)



- AVISOS
- SOLICITUDES E INFORMES
- REGISTRO ELECTRÓNICO
- AYUDA/PLANTILLAS

Proyecto: 2024-1-ES01-KA122-ADU-000 [redacted]

- Institución solicitante
- Pagos y cobros
- Comunicaciones
- Socios/Consortios
- Calidad
- Documentos
- Actividades
- Controles
- Documentos pendientes de firma



Lo firma el/la representante legal de la institución.

¡Atención a los cambios!

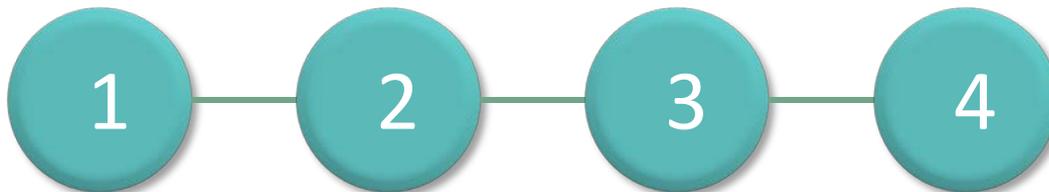


El convenio se firma con **certificado de representante de persona jurídica (excepto centros públicos no universitarios de Andalucía, Canarias y País Vasco).**



El plazo para firmarlo viene especificado en la carta de acompañamiento del convenio.

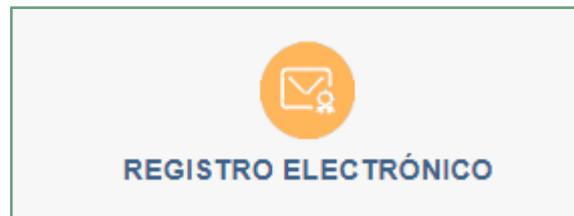




El plazo para firmarlo viene especificado en la carta de acompañamiento del convenio.



Una vez firmado, se registra a través de la plataforma ULISES.





El plazo para firmarlo viene especificado en la carta de acompañamiento del convenio.



¿Y después de registrarlo?



El SEPIE firmará el convenio y aparecerá en la sección de “Documentos” en ULISES.

- AVISOS
- SOLICITUDES E INFORMES
- REGISTRO ELECTRÓNICO
- AYUDA/PLANTILLAS

Proyecto: 2024-1-ES01-KA122-ADU-000 [REDACTED]

- Institución solicitante
- Pagos y cobros
- Comunicaciones
- Socios/Consortios
- Ciudad
- Documentos
- Actividades
- Controles
- Documentos pendientes de firma

/ 2023-1-ES01-KA122-SCH-000143607 / Documentos

Bienvenido/a laura.fernandez@sepie.es



AVISOS



SOLICITUDES E INFORMES



REGISTRO ELECTRÓNICO



AYUDA/PLANTILLAS

Mostrar Todos Documentos

Buscar:

TIPO	FECHA	DOCUMENTO
Anexos al convenio de subvención		
Anexo I	2023-07-05 08:26:34.0	
Convenio firmado por el beneficiario		
Convenio firmado		

Mostrando 1 a 4 de 4 Documentos

- Anexo 1 (presupuesto)
- Anexos al convenio (enlace a la web del SEPIE)
- Convenio firmado por el beneficiario
- **Convenio firmado (por ambas partes)**

¿Y si no he recibido aún el convenio?



2

El convenio de subvención



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+
Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.



UNIÓN EUROPEA

¿Qué documentos componen el convenio de subvención?

02

Partes del convenio



PREÁMBULO

CS

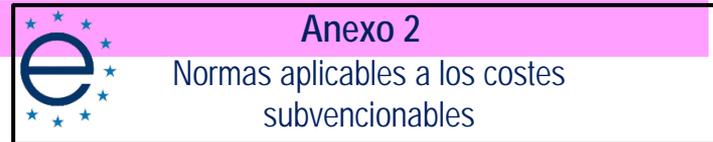
CONDICIONES (incluida la FICHA TÉCNICA)

CS



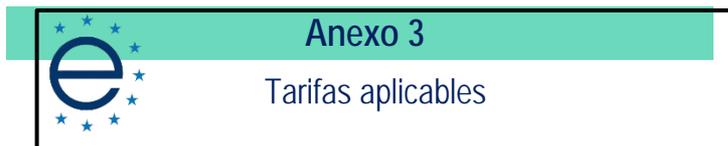
Anexo 1

Descripción de la acción y presupuesto estimado de la acción



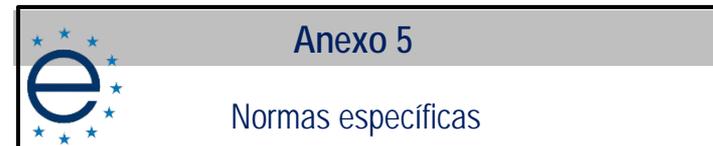
Anexo 2

Normas aplicables a los costes subvencionables



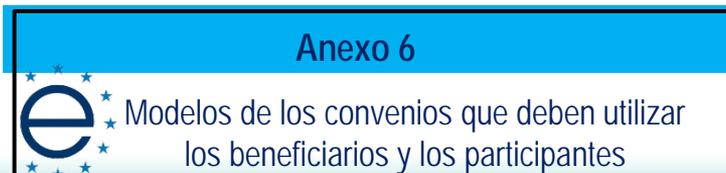
Anexo 3

Tarifas aplicables



Anexo 5

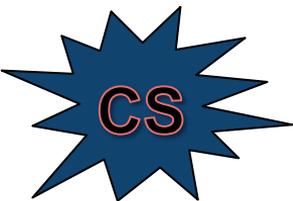
Normas específicas



Anexo 6

Modelos de los convenios que deben utilizar los beneficiarios y los participantes

Específicas para cada beneficiario y únicamente disponibles en ULISES.



Preámbulo y condiciones (+ ficha técnica)

El único documento que se firma y se registra en ULISES es el del convenio de subvención (preámbulo y condiciones).



Anexo 1



- e Anexo 2
- e Anexo 3
- e Anexo 5
- e Anexo 6

Excepto el Anexo 1, el resto son comunes y están disponibles en la web del SEPIE.

Anexos al convenio de subvención



Anexos al convenio de subvención con un único beneficiario KA122-SCH

- Acceso al Portal ULISES para la información de los proyectos
- Anexo 1: Descripción de la acción y presupuesto estimado de la acción.
- Anexo 2: Normas aplicables a los costes subvencionables KA122 - SCH
- Anexo 3: Tarifas aplicables KA122 - SCH
- Anexo 5: Normas específicas KA122 - SCH
- Anexo 6: Modelos de los convenios que deben utilizar los beneficiarios y los participantes (en su caso) KA122 - SCH



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+
Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.



UNIÓN EUROPEA

Vamos por partes...

Preámbulo

DATOS de la Agencia Nacional (SEPIE) y “el coordinador”

El “beneficiario”, “beneficiarios” o “coordinador” aceptan la subvención y acuerdan ejecutar LA ACCIÓN bajo su propia responsabilidad y de conformidad con el Convenio, con todas las obligaciones y condiciones que comporta.

PARTES DEL CONVENIO

Erasmus+
Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.
UNIÓN EUROPEA

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES
sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

2024-1-ES01-KA122-ADU-██████████

CS KA1 2024

TÍTULO DEL PROYECTO

CONVENIO DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA ERASMUS+¹

Proyecto 2024-1-ES01-KA122-ADU-000-██████████

CÓDIGO PROYECTO

PREÁMBULO

El presente **Convenio** (en lo sucesivo, «el Convenio») se celebra **entre** las partes que siguen:

por una parte,

la **Agencia Nacional** (denominada también «AN» o «autoridad otorgante»),
Servicio Español para la Internacionalización de la Educación
C/ General Oraa, número 55, 28006, Madrid
Q2801566G,
representada a efectos de la firma del presente Convenio por Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio, Director del SEPIE

y

por otra parte,

«el **coordinador**»:
CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS ██████████
OID ██████████
establecido en C. Asturias, 3 ██████████

Condiciones

CONDICIONES (44 cláusulas)

CAPÍTULO 1	INFORMACIÓN GENERAL
CAPÍTULO 2	ACCIÓN
CAPÍTULO 3	SUBVENCIÓN
CAPÍTULO 4	EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN
CAPÍTULO 5	CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
CAPÍTULO 6	DISPOSICIONES FINALES

FICHA TÉCNICA

Erasmus+
Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.
UNIÓN EUROPEA

2024-1-ES01-KA122-ADU [REDACTED]

CONDICIONES

ÍNDICE

CONVENIO DE SUBVENCIÓN.....	1
PREAMBULO	1
CONDICIONES	4
CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN GENERAL.....	8
CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONVENIO	8
CLÁUSULA 2 - DEFINICIONES	8
CAPÍTULO 2 ACCIÓN	9
CLÁUSULA 3 - ACCIÓN	9
CLÁUSULA 4 - DURACIÓN Y FECHA DE COMIENZO	9
CAPÍTULO 3 SUBVENCIÓN	9
CLÁUSULA 5 - SUBVENCIÓN.....	9
5.1. Forma de subvención.....	9
5.2. Importe máximo de la subvención.....	9
5.3. Porcentajes de financiación.....	10
5.4. Presupuesto estimado, categorías presupuestarias y formas de financiación.....	10
5.5. Flexibilidad presupuestaria.....	10
CLÁUSULA 6 - COSTES Y CONTRIBUCIONES SUBVENCIÓNABLES Y NO SUBVENCIÓNABLES.....	10
6.1. Condiciones generales de subvencionabilidad.....	10
6.2. Condiciones específicas de subvencionabilidad para cada categoría presupuestaria.....	11
6.3. Costes y contribuciones no subvencionables.....	11
6.4. Consecuencias del incumplimiento.....	12
CAPÍTULO 4 EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN.....	13
SECCIÓN 1 CONSORCIO: BENEFICIARIOS, ENTIDADES AFILIADAS Y OTRAS ENTIDADES PARTICIPANTES	13
CLÁUSULA 7 - BENEFICIARIOS.....	13
CLÁUSULA 8 - ENTIDADES AFILIADAS	15
CLÁUSULA 9 - OTRAS ENTIDADES PARTICIPANTES IMPLICADAS EN LA ACCIÓN	15
9.1. Miembros asociados.....	15
9.2. Terceros que aportan contribuciones en especie a la acción.....	15

Ficha técnica

FICHA TÉCNICA

1. Datos generales del proyecto
2. Importe y forma de la subvención
3. Informes, pagos y recuperaciones
4. Incumplimiento y legislación
5. Otros

Ficha técnica	
1. Datos generales	
Resumen del proyecto: véase el anexo 1, en su caso	
Número del proyecto	2024-1-ES01-KA122-ADU-██████████
Nombre del proyecto	
Convocatoria	Convocatoria de propuestas 2024 - EAC/A07/2023 Programa Erasmus+
Tipo de acción	Proyectos de corta duración para la movilidad de estudiantes y personal de Educación para Personas Adultas (KA122-ADU)
Autoridad otorgante	ES01 - Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)
Fecha de inicio del proyecto	01-06-2024
Fecha de finalización del proyecto	31-10-2025
Duración del proyecto	17 meses
Acuerdo de consorcio	No
2. Entidades participantes	
Lista de entidades participantes: véase el anexo 1.	
3. Subvención	
Importe máximo de la subvención otorgada: EUR 26.662,00	
Forma de subvención: subvención combinada que se basa en el presupuesto, con costes efectivos y contribuciones unitarias	
Modalidad de subvención: subvención de acción	
Categorías presupuestarias / tipos de actividad:	
Contribuciones unitarias:	
- Apoyo para viajes	
- Apoyo organizativo	
- Apoyo individual	
- Apoyo a la inclusión para organizaciones	
- Visitas preparatorias	
- Tasas de cursos	



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACION Y UNIVERSIDADES

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+
Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.



UNIÓN EUROPEA

El convenio de subvención: las condiciones

Condiciones

Cláusula 5



Subvención

Condiciones

Cláusula 5



Subvención

5.1. Forma de subvención

5.2. Importe máximo de la subvención

5.3. Porcentajes de financiación

5.4. Presupuesto estimado, categorías presupuestarias y formas de financiación

5.5. Flexibilidad presupuestaria

5.5. Flexibilidad presupuestaria

El desglose presupuestario podrá ajustarse, **sin necesidad de modificación** (véase la cláusula 39), mediante transferencias (entre categorías presupuestarias), siempre que ello no implique ningún cambio sustancial o importante de la descripción de la acción en el anexo 1.

No obstante:

- otros cambios requieren una modificación o una aprobación simplificada, si así se contempla expresamente en el **anexo 5***.

***Se requiere una modificación si las transferencias presupuestarias de la categoría “Apoyo a la inclusión para participantes” superan el 15% de los fondos totales de esta categoría.**

Condiciones

Cláusula 5



Subvención

Cláusula 6



Costes y contribuciones

Condiciones

Cláusula 6



COSTES Y CONTRIBUCIONES SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES

Costes efectivos

- i. haber sido realmente contraídos por el beneficiario,
- ii. corresponder al período de ejecución del proyecto,
- iii. haber sido declarados en una de las categorías presupuestarias establecidas en la cláusula 6.2 y en el anexo 2,
- iv. haber sido contraídos en relación con el proyecto, tal como se describe en el anexo 1, y ser necesarios para su ejecución
- v. ser identificables y verificables,
- vi. cumplir lo establecido en la legislación nacional aplicable en materia de fiscalidad, trabajo y seguridad social, y
- vii. ser razonables, estar justificados y cumplir el principio de buena gestión financiera;

Contribuciones unitarias

- i. haber sido declaradas en una de las categorías presupuestarias establecidas en la cláusula 6.2 y en el anexo 2;
- ii. las unidades deberán:
 - i. ser realmente utilizadas por el beneficiario o estar producidas por él durante el período de ejecución del proyecto;
 - ii. ser necesarias para la ejecución del proyecto o producidas por ella, y
- iii. el número de unidades tiene que ser identificable y verificable, y en particular estar avalado por los registros y la documentación (véase la cláusula 20).

Condiciones

Cláusula 6



CONDICIONES GENERALES DE SUBVENCIONALIDAD

No subvencionables

- i. Rendimiento capital y dividendos abonados por un BEN,
- ii. Deudas y carga de la deuda,
- iii. Provisiones para pérdidas y deudas futuras,
- iv. Interés adeudado,
- v. Pérdidas por cambio de moneda,
- vi. Gastos bancarios del banco del BEN por transferencias,
- vii. Gastos excesivos y desproporcionados,
- viii. IVA deducible o reembolsable,
- ix. Gastos durante la suspensión del convenio,
- x. Gastos de las actividades ordinarias;

Condiciones

Cláusula 5



Subvención

Cláusula 6



Costes y contribuciones

Cláusula 7



Beneficiarios

Cláusula 7

Funciones y responsabilidades

Beneficiarios

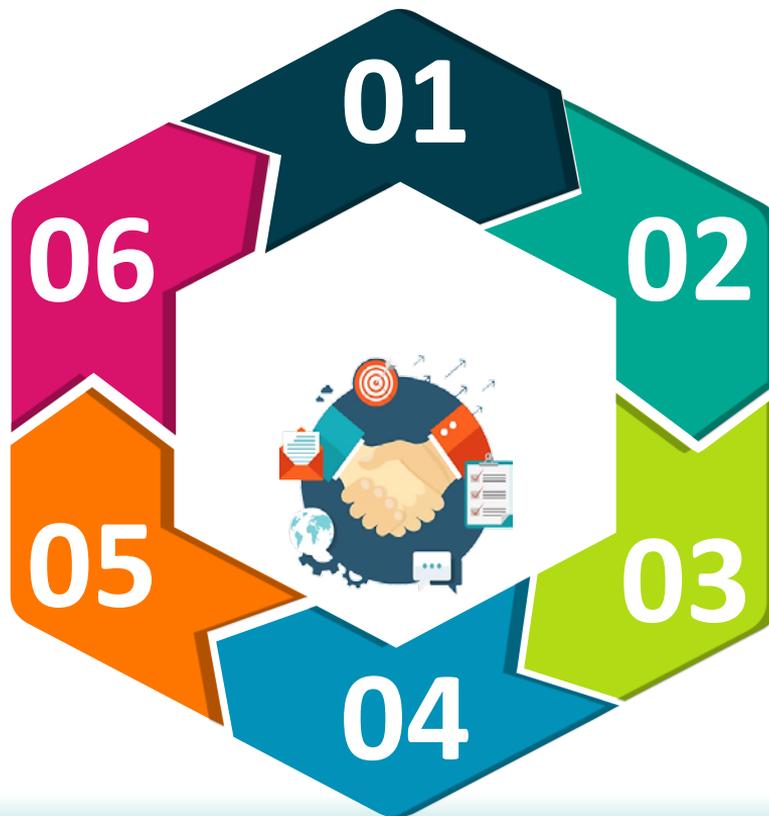
Ejecutar el CS de la mejor manera, de buena fe y de conformidad con obligaciones y condiciones

Beneficiarios

Tener recursos adecuados para ejecutar la acción y ponerla en práctica

Beneficiarios

Mantener actualizada la información en la herramienta de gestión de proyectos



Beneficiarios

Informar de cualquier suceso importante a la AN

Beneficiarios

Controlar ejecución correcta

Beneficiarios

Distribuir los pagos

Condiciones

Cláusula 5



Subvención

Cláusula 6



Costes y contribuciones

Cláusula 7



Beneficiarios

Cláusula 17



Comunicación y difusión

Condiciones

Cláusula 5



Subvención

Cláusula 6



Costes y contribuciones

Cláusula 7



Beneficiarios

Cláusula 17



Comunicación y difusión

Cláusula 20



Conservación documentos

Condiciones

Cláusula 21



Informes

Cláusula 35



Fuerza mayor

Cláusula 22



Pagos

Cláusula 25



Controles

Pagos y modalidades de pago

Cláusula 22 (22.1)

GENERAL

Firma del
CONVENIO

Se libera el 90% de
la contribución
total en un plazo
de 30 días

INFORME FINAL
(solicitud de pago
del saldo)

CARTA DE CIERRE:
importe del pago
final en un plazo
de 60 días

REPORT



Condiciones

Cláusula 21



Informes

Cláusula 35



Fuerza mayor

Cláusula 22



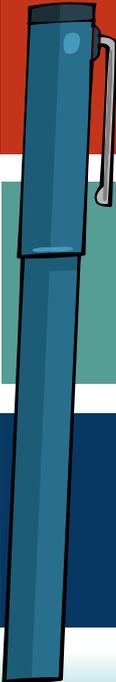
Pagos

Cláusula 25



Controles

cláusula 35 -> FUERZA MAYOR



Si una de las Partes se encontrara ante un caso de fuerza mayor, deberá notificarse oficialmente sin demora a la otra parte, precisando la NATURALEZA, la DURACIÓN PROBABLE y los EFECTOS PREVISIBLES.

Las Partes deberán adoptar inmediatamente todas las medidas necesarias para limitar el perjuicio eventual resultante de la situación de fuerza mayor y hacer todo lo posible para reanudar la ejecución de la acción lo antes posible.

La Parte que se encuentre ante una situación de fuerza mayor no se considerará incursa en incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Convenio cuando no le sea posible cumplirlas por esta causa.

Condiciones

Cláusula 21



Informes

Cláusula 22



Pagos

Cláusula 25



Controles

Cláusula 35



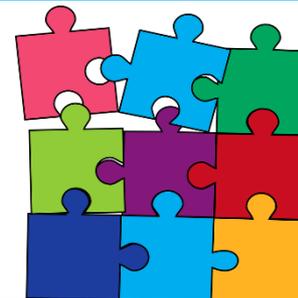
Fuerza mayor

Cláusula 36



Comunicación

Cláusula 39



Modificaciones

El convenio de subvención: la ficha técnica

Ficha técnica

01 Datos generales

02 Entidades participantes

03 Subvención

04 Informes, pagos y recuperaciones

05 Consecuencias del incumplimiento

06 Otros

Ficha técnica

1. Datos generales

Véase el resumen del proyecto en el anexo 1, en su caso.

Número del proyecto	
Convocatoria	Convocatoria de propuestas 2023 — EACIA 10/2022 Programa Erasmus+
Tipo de acción	
Autoridad otorgante	ES01 - Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)
Fecha de inicio del proyecto	
Fecha de finalización del proyecto	
Duración del proyecto	
Acuerdo de consorcio	No

2. Entidades participantes

Lista de entidades participantes: véase el anexo 1.

3. Subvención

Importe máximo de la subvención otorgada: EUR

Forma de subvención: subvención combinada que se basa en el presupuesto, con costes efectivos y contribuciones unitarias

Modalidad de subvención: subvención de acción

Categorías presupuestarias / tipos de actividad:

Contribuciones unitarias:

- Apoyo para viajes
- Apoyo organizativo
- Apoyo individual
- Apoyo a la inclusión para organizaciones
- Visas preparatorias
- Tasas de los cursos
- Apoyo legislativo

Costes excepcionales:

- Costes excepcionales por gastos de viaje elevados
- Costes excepcionales para la garantía financiera
- Costes excepcionales para viajes y otros requisitos de entrada
- Apoyo a la inclusión de los participantes

Opciones de subvencionabilidad de los costes (porcentaje de financiación):

Costes excepcionales por gastos de viaje elevados: 80%

1 / 6

Unidad	Garantía de prefinanciación
	Importe de la garantía (EUR)
No	0,00

967,00

0,00

100133467

1 / 6

3 / 6

4 / 6

5 / 6



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+
Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.



UNIÓN EUROPEA

Anexos

Anexo 1

Anexo 1 - KA1 - Número de convenio: 2024-1-ES01-KA122-ADU-000[REDACTED]
Fecha: 2024-07-08
Nº versión presupuesto 0003

Proyecto: 2024-1-ES01-KA122-ADU-[REDACTED]

Detalles del proyecto

ID del formulario de solicitud / ID de envío: KA122-ADU-[REDACTED]

El beneficiario ejecutará el proyecto según los objetivos definidos en la solicitud de subvención con el código de envío que se indica más arriba.



Anexo 1

Actividades						
Tipo de actividad	Número de participantes	Duración media (en días)	Número de acompañantes	Duración media (en días) de los acompañantes	Número de participantes con menos oportunidades	total
Movilidad en grupo de alumnos escolares	12	5,00	4	5,00	4	11 804,00
Aprendizaje por observación	6	5,00	0	0,00	0	9 411,00
Total	18	10,00	4	5,00	4	21 215,00

Presupuesto									
Tipo de actividad	Apoyo organizativo	Viaje	Apoyo individual *	Apoyo lingüístico	Tasas de los cursos	Visitas preparatorias	Apoyo a la inclusión	Costes excepcionales	Subvención total
Movilidad en grupo de alumnos escolares	1 200,00	4 400,00	5 404,00	0,00	0,00	0,00	800,00	0,00	11 804,00
Aprendizaje por observación	2 100,00	2 670,00	4 641,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9 411,00
Total	3 300,00	7 070,00	10 045,00	0,00	0,00	0,00	800,00	0,00	21 215,00

*La subvención para apoyo individual incluye la subvención para los días de viaje. Dentro de los límites definidos en la Guía del Programa, el beneficiario puede utilizar más o menos días de viaje que los inicialmente planificados en el formulario de solicitud sin necesidad de modificar el convenio de subvención.

Tipo de actividad	Apoyo individual para participantes	Apoyo individual para acompañantes	Viaje estándar	Medios de transporte sostenible (viaje ecológico)	Costes excepcionales para viaje	Apoyo a la inclusión para participantes	Apoyo a la inclusión para organizaciones
Movilidad en grupo de alumnos escolares	2 856,00	2 548,00	4 400,00	0,00	0,00	400,00	400,00
Aprendizaje por observación	4 641,00	0,00	2 670,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	7 497,00	2 548,00	7 070,00	0,00	0,00	400,00	400,00

Observaciones sobre la flexibilidad presupuestaria

*Sobre
modificaciones*

Convenio de Subvención, capítulo 3, cláusula 5.5, de Flexibilidad presupuestaria

El desglose presupuestario podrá ajustarse, sin necesidad de modificación (véase la cláusula 39), mediante transferencias (entre categorías presupuestarias), siempre que ello no implique ningún cambio sustancial o importante de la descripción de la acción en el anexo 1.

No obstante:

- otros cambios requieren una modificación o una aprobación simplificada, si así se contempla expresamente en el anexo 5.

Anexo 2. Información adicional sobre la subvencionabilidad de los costes

Cálculo de la contribución del importe

01



02



Hecho desencadenante

Justificantes

03



04



Elaboración de informes

ANEXO 2 - INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA SUBVENCIONABILIDAD DE LOS COSTES

1. CONTRIBUCIONES UNITARIAS

Lugar de origen: lugar en el que está situada la organización de envío.

Medios de transporte sostenibles: bicicleta, autobús, vehículo compartido y tren. La Agencia Nacional podrá considerar otros medios de transporte sostenibles de conformidad con la práctica establecida y caso por caso.

La contribución unitaria para viajes relativa a medios de transporte sostenibles (desplazamiento ecológico) es subvencionable si se han utilizado medios de transporte sostenibles para la mayoría del viaje de ida y vuelta (en relación con la distancia recorrida).

Contribución unitaria por tramo de distancia: el importe abonado por un viaje de ida y vuelta entre el lugar de salida y el lugar de llegada.

Sede: el lugar en el que está situada la organización de acogida. Si se notifica un lugar de origen o una sede diferente, el beneficiario deberá indicar el motivo de la diferencia.

No se tendrá en cuenta el tiempo de desplazamiento al determinar el cumplimiento de la duración mínima subvencionable de las actividades de movilidad que se especifican en la Guía del programa.

1.1. Viajes

a) Cálculo de la contribución unitaria total:

La contribución unitaria total relativa a las ayudas para viajes se calcula multiplicando el número de participantes y acompañantes por tramo de distancia, POR la contribución unitaria aplicable al tramo de distancia en cuestión y al tipo de viaje (medios de transporte ecológicos o no ecológicos), tal como se indica en el anexo 3 del Convenio.

Para determinar el tramo de distancia aplicable, el beneficiario deberá calcular la distancia de un viaje de ida con la calculadora de distancias en línea que figura en el sitio web de la Comisión en la dirección siguiente: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es.

El beneficiario calcula la contribución unitaria total relativa a las ayudas para viajes en la herramienta de elaboración de informes y gestión de Erasmus+ en función de las tasas de contribución unitaria aplicables.

Costes subvencionables

CONTRIBUCIONES UNITARIAS

Viajes

Apoyo individual

Apoyo organizativo

Tasas del curso

Apoyo a la inclusión para organizaciones

Visitas preparatorias

Apoyo lingüístico

COSTES EFECTIVOS

Apoyo a la inclusión de los participantes

Costes excepcionales por gastos de viajes elevados

Costes excepcionales para la garantía financiera

Costes excepcionales para visados y otros requisitos de entrada

Contribuciones unitarias: justificación



Acuerdo de aprendizaje (+ resultados de aprendizaje)



Convenio de subvención



Acuerdo de aprendizaje (+ resultados de aprendizaje)



Convenio de subvención



Programa de aprendizaje



Convenio de subvención

Contribuciones unitarias: justificación



Acuerdo de aprendizaje (+ resultados de aprendizaje)



Acuerdo de aprendizaje (+ resultados de aprendizaje)



Convenio de subvención



Convenio de subvención

Contribuciones unitarias: justificación

Además de estos justificantes para todas las contribuciones unitarias, se especifican otros documentos en algunos casos:

Inclusión para organizaciones

Prueba de la pertenencia al grupo de menos oportunidades

Apoyo lingüístico

Prueba de la formación o declaración jurada de la impartición

Cursos docentes

Prueba de la inscripción

Visita preparatoria

Prueba de asistencia (agenda, participantes)

Costes efectivo: justificación

- Apoyo a la inclusión para participantes (100%)
- Costes excepcionales (80%)
 - garantía de prefinanciación
 - costes de viaje onerosos
- Otros (visados, permisos de residencia, vacunas y certificados médicos) (100%)



Anexo 3. Tarifas aplicables

ANEXO 3 – KA1 – 2024 – KA121-SCH/KA122-SCH		
ANEXO 3 - TARIFAS APLICABLES		
ACCIÓN CLAVE 1 - MOVILIDAD PARA ALUMNOS Y PERSONAL DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR (SCH)		
1. Viajes		
Distancias	Desplazamiento ecológico – Importe por participante	Desplazamiento no ecológico – Importe por participante
10 - 99 km:	56 EUR	28 EUR
100 - 499 km:	285 EUR	211 EUR
500 - 1 999 km:	417 EUR	309 EUR
2 000 - 2 999 km:	535 EUR	395 EUR
3 000 - 3 999 km:	785 EUR	580 EUR
4 000 - 7 999 km:	1 188 EUR	1 188 EUR
8 000 km o más:	1 735 EUR	1 735 EUR
2. Apoyo individual		
Países del programa para KA121 y KA122	Alumnado	
	Apoyo individual por día (€)	
	Día 1 – 14 (1)	Día 15 – 365 (2)
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia.	48 €	34 €
Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal.	42 €	29 €
Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.	36 €	25 €

Los importes se calculan automáticamente en BM al introducir los datos de cada movilidad.

Países del programa para KA121 y KA122	Personal y acompañantes ⁽²⁾	
	Apoyo individual por día (€)	
	Día 1 – 14 (3)	Día 15 – 365(4)
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia.	124 €	87 €
Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal.	110 €	77 €
Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.	96 €	67 €

El importe base se abonará hasta el día 14^º de actividad. A partir del día 15^º de actividad el importe diario será el 70 % del importe base. Las tarifas aplicables se redondearán al euro entero más próximo. Las tarifas de movilidad del personal también se aplican a los acompañantes.

Anexo 5. Normas específicas



UNIÓN EUROPEA



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



SEPIE
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

ANEXO 5 - KA1 – 2024 – KA122- ADU

ANEXO 5 - NORMAS ESPECÍFICAS

1. IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN (CLÁUSULA 5.2)

1.1. AUMENTO DE LAS SUBVENCIONES DEBIDO A LA REDISTRIBUCIÓN DE FONDOS

No procede.

1.2. AUMENTO DE LA SUBVENCIÓN PARA APOYO A LA INCLUSIÓN Y COSTES EXCEPCIONALES

No procede.

2. FLEXIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CLÁUSULA 5.5)

Por lo que se refiere a la cláusula 5.5, se requiere una modificación si las transferencias presupuestarias de la categoría presupuestaria «Apoyo a la inclusión para participantes» superan el 15 % de los fondos totales de esa categoría.

3. DESTINATARIOS DE LA AYUDA FINANCIERA A TERCEROS (CLÁUSULA 9.4)

Cuando la ejecución del proyecto requiera que el beneficiario conceda apoyo a los participantes, el beneficiario concederá dicho apoyo de acuerdo con las condiciones especificadas en los anexos 1, 2 y 3.

El beneficiario deberá:

- a) pagar el apoyo para viajes, el apoyo individual, el apoyo lingüístico, las tasas de los cursos y las visitas preparatorias en su totalidad a los participantes de las actividades del proyecto, aplicando las tarifas de contribuciones unitarias especificadas en el anexo 3, o
- b) respaldar a los participantes, respecto a las mismas categorías presupuestarias mencionadas en actividades del proyecto, en forma de provisión de los bienes y servicios necesarios. En ese caso, el beneficiario deberá garantizar que los bienes y servicios cumplan con los requisitos exigidos de calidad y seguridad.

1. IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN	10. IMPORTE ADEUDADO
2. FLEXIBILIDAD PRESUPUESTARIA	11. CONTROLES, REVISIONES AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES
3. DESTINATARIOS DE LA AYUDA FINANCIERA A TERCEROS	12. REDUCCIÓN DE LA SUBVENCIÓN
4. AYUDA A LA INCLUSIÓN DIRIGIDO A LOS PARTICIPANTES CON MENOS OPORTUNIDADES	13. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES
5. PROTECCIÓN DE DATOS	
6. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DPI), ANTECEDENTES Y RESULTADOS, DERECHOS DE ACCESO Y DERECHOS DE USO	15. APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA (OLS)
7. COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD	16. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES
8. NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN	17. OTRAS DISPOSICIONES ADICIONALES
9. ELABORACIÓN DE INFORMES	

Anexo 5. Normas específicas

El SEPIE puede determinar que la ejecución es **deficiente, parcial o tardía** basándose en el **informe final*** presentado por el beneficiario y en los informes de los participantes en las actividades.

El SEPIE podrá tener en cuenta la información recibida de cualquier **otra fuente pertinente** que demuestre que el beneficiario ha **incumplido las obligaciones** que le incumben en virtud del Convenio. Otras fuentes de información podrán incluir **visitas de seguimiento, informes de progreso sobre la acreditación, revisiones documentales o controles sobre el terreno** realizados por el SEPIE.

en consonancia con:

la solicitud de subvención aprobada y las normas de calidad Erasmus.

CALIFICACIÓN	REDUCCIÓN (para apoyo organizativo)
Entre 50 y 59 puntos	10 %
Entre 40 y 49 puntos	25 %
Entre 25 y 39 puntos	50 %
24 puntos o menos	75 %

Evaluación del informe final

Norma 9

Reducción de la subvención

Norma 12

Anexo 5. Normas específicas

Protección y seguridad de los participantes

Cláusula
16



Cobertura de seguro en las actividades de movilidad en el extranjero



Menores de edad:
Consentimiento parental o del tutor, los regímenes de seguro y los límites de edad

Anexo 6. Modelos de convenio entre el beneficiario y los participantes

Convenios de subvención

Anexos al convenio de subvención con un único beneficiario KA121-SCH

Anexos al convenio de subvención con varios beneficiarios (consorcios de movilidad) KA121-SCH

 [Acceso al Portal ULISES para la información de los proyectos](#)

 [Anexo 1: Descripción de la acción y presupuesto estimado de la acción.](#)

 [Anexo 2: Normas aplicables a los costes subvencionables KA121 - SCH](#)

 [Anexo 3: Tarifas aplicables KA121 - SCH](#)

 [Anexo 5: Normas específicas KA121 - SCH](#)

 [Anexo 6: Modelos de los convenios que deben utilizar los beneficiarios y los participantes \(en su caso\) KA121 - SCH](#)

<http://sepie.es> > sector correspondiente > “Solicitud y seguimiento”

-  Convenio de subvención.
-  Acuerdo de aprendizaje.
-  Acuerdo de aprendizaje para movilidad de grupo.
-  Programa de aprendizaje – experto invitado.

NB: el anexo 2 indica qué documentos son obligatorios para justificar los diferentes costes de las actividades (contribuciones unitarias)

Anexo 6. Modelos de convenio entre el beneficiario y los participantes

CONVENIO DE SUBVENCIÓN
Cuantía y condiciones de la subvención individual

ACUERDO DE APRENDIZAJE
Lo que voy a aprender (programa)

CERTIFICACIÓN DE RESULTADOS
Una vez realizada la movilidad

INFORME DEL PARTICIPANTE
Cuestionario en línea obligatorio (resultados y satisfacción)

Documento de Movilidad Europass

ANEXO 6- MODELO DE CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE BENEFICIARIOS Y PARTICIPANTES - ERASMUS+ - MOVILIDAD INDIVIDUAL

Número de proyecto: [2023-1-ES01-KA121-VET-00000000]/2023-1-ES01-KA122-VET-

Este modelo deberá ser utilizado para participantes que realicen cualquier actividad de aprendizaje en el sector de la educación escolar, formación profesional y educación para personas y resultados en el ámbito de las Indicaciones que deberán eliminarse una vez cumplimentados. Los campos en gris deberán contener la información que sea pertinente en cada caso. Las indicaciones (tanto en negrita como en cursiva) que permanezcan en la opción participante se deberán eliminar las opciones no seleccionadas.

El contenido de la prembula establece los requisitos mínimos, los cuales, por lo tanto, serán eliminados. Sin embargo, el beneficiario/la institución de educación superior/la organización de envío/acogida podrán añadir otras estipulaciones, si fuera necesario.

Campo: Formación Profesional

Tipo de actividad: [seleccionar tipo de actividad]

Para personal:

- Aprendizaje por observación
- Estudios de enseñanza o formación
- Cursos y formación

Para estudiantes:

- Participación en concursos de capacidades profesionales en el ámbito de la EFP
- Movilidad educativa de corta duración de estudiantes de EFP
- Movilidad educativa de larga duración de estudiantes de EFP [Erasmus+]

Otras actividades:

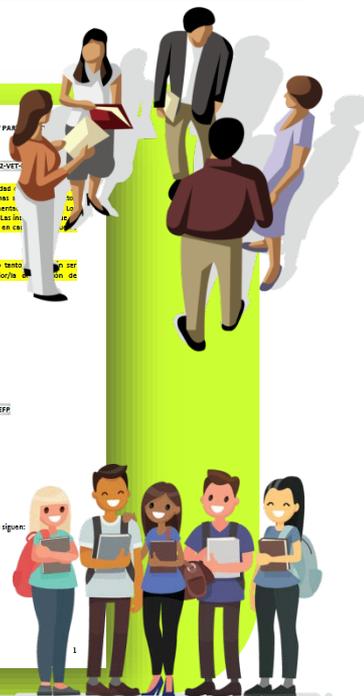
- Expertos invitados (de 2 a 60 días)

Identificador de la movilidad: [si procede - o no aplica]

PREAMBULO

El presente Convenio (en lo sucesivo, "el Convenio") se celebra entre las partes que siguen:

de una parte,
la Organización [en lo sucesivo, "la organización"],*
[nombre oficial completo de la organización de envío]
[domicilio oficial]
[N.I.F. de registro oficial]



Anexo 6. Modelos de convenio entre el beneficiario y los participantes

CONVENIO DE SUBVENCIÓN
Cuantía y condiciones de la subvención individual

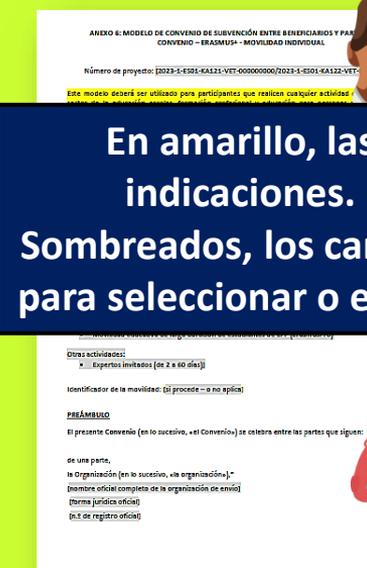
ACUERDO DE APRENDIZAJE
Lo que voy a aprender (programa)

CERTIFICACIÓN DE RESULTADOS
Una vez realizada la movilidad

INFORME DEL PARTICIPANTE
Cuestionario en línea obligatorio (resultados y satisfacción)



Documento de Movilidad Europass



**En amarillo, las indicaciones.
Sombreados, los campos para seleccionar o editar.**



Anexo 6. Modelos de convenio entre el beneficiario y los participantes



Anexo 6. Modelos de convenio entre el beneficiario y los participantes

ACUERDO DE APRENDIZAJE

El beneficiario puede diseñar un **acuerdo de aprendizaje propio** o utilizar el modelo facilitado por el SEPIE, pero debe contener como mínimo los **9 elementos indicados en el anexo del convenio de subvención**

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se completarán una vez se haya realizado la movilidad



Documento de Movilidad Europass

¡Opcional!



Opción 1:

La organización de envío **transfiere la totalidad de la ayuda al/a la participante.**



Opción 2:

La organización **contrata directamente** los servicios (viaje, alojamiento, manutención, seguros, etc.)



Opción 3:

La organización **contrata en nombre del/de la participante una parte de los servicios y le transfiere el resto de la subvención en su cuenta bancaria**

3

Modificaciones al convenio

MODIFICACIONES
CONDICIONES

cláusula 39

Podrá modificarse el Convenio, salvo si las modificaciones pudieran poner en cuestión **la decisión de adjudicar la subvención** o vulnerar **el principio de igualdad de trato entre los solicitantes**.

Presentando solicitud de cambio



1- Razones de justifiquen
2. Documentos justificativos

MODIFICACIONES:

cambios al Convenio

cláusula 39

01

LAS CONDICIONES

CLÁUSULA 5 - SUBVENCIÓN
5.5. Flexibilidad presupuestaria

02

LAS CONDICIONES

CLÁUSULA 39 - MODIFICACIONES
39.1. Condiciones
39.2. Procedimiento

ANEXO 5

Normas específicas

04

ANEXO 1

Descripción de la acción
y presupuesto estimado
de la acción

03

MODIFICACIONES

CONDICIONES

cláusula 39

De acuerdo a las cláusulas establecidas en cada una de las partes del Convenio de subvención, se identifican una serie de modificaciones que, **por su naturaleza y según Convenio**, no necesitan de aprobación previa del SEPIE, y otras que requieren una solicitud previa por parte del beneficiario y enviarse a la otra Parte (SEPIE) para su aprobación:



Modificaciones que
NO requieren
autorización previa por
parte del SEPIE

Modificaciones que **SÍ**
requieren autorización y
deben enviarse al SEPIE
antes de la fecha prevista
para que surta efecto

MODIFICACIONES

CONDICIONES

cláusula 39

De acuerdo a las cláusulas establecidas en cada una de las partes del Convenio de subvención, se identifican una serie de modificaciones que, **por su naturaleza y según Convenio**, no necesitan de aprobación previa del SEPIE, y otras que requieren una solicitud previa por parte del beneficiario y enviarse al SEPIE para su aprobación:

Modificaciones que
NO requieren
autorización previa por
parte del SEPIE

Modificaciones que **Sí**
requieren autorización y
deben enviarse al SEPIE
antes de la fecha prevista
para que surta efecto



MODIFICACIONES

CONDICIONES

cláusula 39

De acuerdo a las cláusulas establecidas en cada una de las partes del Convenio de subvención, se identifican una serie de modificaciones que, **por su naturaleza y según Convenio**, no necesitan de aprobación previa del SEPIE, y otras que requieren una solicitud previa por parte del beneficiario y enviarse al SEPIE para su aprobación:


PLATAFORMA DE APOYO DE ERASMUS+



Modificaciones que **Sí** requieren autorización y deben enviarse al SEPIE antes de la fecha prevista para que surta efecto



MODIFICACIONES CONDICIONES

QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN

Atendiendo a la **cláusula 39 - MODIFICACIONES**, se permitirán ciertas modificaciones al Convenio sin previa autorización. Estas son:



- ✚ Cambio de país de acogida.
- ✚ Cambio de institución de acogida.
- ✚ Cambio de banda de distancia.
- ✚ Fechas de las movilidades (siempre dentro del periodo de ejecución del proyecto establecido en el convenio).
- ✚ Cambio de duración de movilidades, respetando los mínimos y máximos.
- ✚ Cambio entre tipos de movilidades y aumento de las mismas.
- ✚ Transferencia de fondos concedidos para acompañantes a movilidades

MODIFICACIONES CONDICIONES

QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN

1. Cambio de datos del representante legal y/o de las personas de contacto del proyecto.
2. Cambio de cuenta bancaria.
3. Cambio de dirección postal.
4. Alta/Baja de miembros de consorcio del proyecto.
5. Cambio de nombre legal de la institución solicitante.
6. Cambio de datos de miembros del consorcio del proyecto.
7. Ampliación de 15 a 24 meses.
8. Solicitud de fondos adicionales.



MODIFICACIONES

PROCEDIMIENTO

cláusula 39

La solicitud de modificación deberá incluir:

1

Las **razones** que la justifiquen

2

Los **documentos justificativos adecuados**

EL SEPIE podrá requerir **información adicional**.

Si el SEPIE está de acuerdo, deberá firmar la modificación dentro de los **cuarenta y cinco días** siguientes a la recepción de la notificación (o de cualquier información adicional que haya solicitado la autoridad otorgante). Si no lo está, deberá notificar oficialmente su desacuerdo en ese mismo plazo. El plazo podrá ampliarse si resulta necesario para evaluar la solicitud. Si no se recibe ninguna notificación en el plazo previsto, la solicitud se considerará desestimada.

Una modificación **entrará en vigor** el día en el que la firme la parte receptora.

MODIFICACIONES PROCEDIMIENTO **cláusula 39**

SOLICITUDES E INFORMES AVISOS

Solicitudes e informes

Solicitud / informe Solicitud de cambio

- Solicitud de cambio
- Subsanación de mandatos
- Declaración responsable

Continuar Cerrar

5 Pasos cont...

MODIFICACIONES PROCEDIMIENTO **cláusula 39**



2 pasos



Una vez generado el fichero PDF con la solicitud de cambios, estará disponible en la pestaña Documentos pendientes de firma **durante un tiempo máximo de 15 días naturales** o hasta que dicha solicitud de cambios sea registrada.



Comunicaciones



Documentos



Documentos pendientes de firma

Interpretación del convenio



LA FICHA TÉCNICA

Las **disposiciones de la ficha técnica** prevalecerán sobre el resto de las condiciones del Convenio



EL ANEXO 5

El **anexo 5** prevalecerá sobre las condiciones



LAS CONDICIONES

Las **condiciones** prevalecerán sobre los anexos **distintos** del anexo 5



EL ANEXO 2

El **anexo 2** prevalecerá sobre el anexo 1

¡Gracias por su atención!